



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N°030-2018

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL NIVEL II Y III DE ATENCION MEDICA EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **TANIA FAVIOLA CASCO GOMEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora, hondureña y en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0101-1982-03170, actuando en su condición de Representante Legal conforme con la Carta Poder otorgada por el Señor **NORMAN ADALID CASCO GOMEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, Atlántida y en tránsito por esta ciudad, quien actúa como representante legal de **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD (SEPROSA)**, Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento No.137 autorizado por el Notario **WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA**, inscrita bajo matrícula 103697, inscrito con presentación No.67026 del Centro Asociado del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, otorgado por **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD (SEPROSA)**, Constituida bajo Instrumento 93 del 10 de mayo del 2017, autorizada por el Notario **RAFAEL DE JESUS ZUNIGA AGUILAR**, e inscrita bajo Matrícula No.103697 inscrito con presentación No.65595 en el Registro Mercantil del Centro Asociado de la Ciudad



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de San Pedro Sula, Cortes, con RTN de la Empresa No.05019017941900 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL NIVEL II Y III DE ATENCION MEDICA EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N°1452/17-12-2019 de fecha 17 de Diciembre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL NIVEL II Y III DE ATENCION MEDICA EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018**, por un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, asimismo los Memorándums No.1640-US-2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019 y No.1688-US-2019 de fecha 06 de Diciembre del 2019, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados y Memorando No.3820-SGP/IHSS-2019 de fecha 25 de Noviembre del 2019 de la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA CUARTA** al Adendum del Contrato, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y sus respectivos Adendums, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** La Señora **TANIA FAVIOLA CASCO GOMEZ**, que es cierto todo lo manifestado por

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.08 CONTRATO No.030-2018 II Y III NIVEL SEPROSA ENE-MARZ 2020.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve días del mes de Enero del Dos Mil Veinte.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO


DRA. TANIA FAVIOLA CASCO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL SEPROSA

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Oficinas Regionales de Comayagua
Archivo